

INF.FIS.UTF N° 175/2021



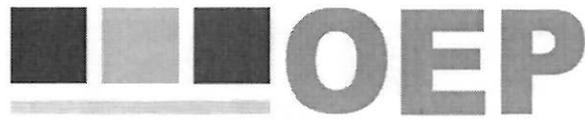
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“ALIANZA SOCIAL PATRIÓTICA” LA PAZ,
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021
(ASP)**

La Paz, 29 de julio de 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	3
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
2.2. GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	5
2.3. FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	9
2.4. FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICION DE CUENTAS”.....	9
2.5. CUENTAS POR PAGAR.....	10
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 175/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “ALIANZA SOCIAL PATRIOTICA” (ASP) LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 29 de julio de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 017/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

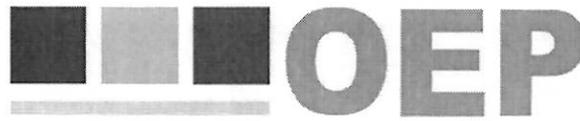
La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Balance General al 07 de marzo 2021 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Estado de Flujo de efectivo (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 07 de marzo 2021 (fojas 4).
- Comprobantes de Diario (fojas 12).
- Documentos de respaldo (fojas 31).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se registra a Julio Tito Condori como Delegado Titular de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Egresos”, expone un saldo de **Bs10.910,90** correspondientes a gastos de campaña, estableciéndose que no adjuntan la suficiente documentación de los gastos realizados por la adquisición de banderas, calendarios de bolsillo y gasolina, no existe evidencia de la forma, lugar y fecha de distribución, a continuación se adjunta el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha			
Producto Químico Farmacéutico				
512	15/01/2021	Texbol SRL	Compra de tinta y pegamento	815,00
79	05/03/2021	Vista Urbana	Impresión de lona brillo tamaño: 5x7 mts., alquiler de valla, ubicación Plaza Kenedy	4.900,00
				5.715,00
Hilados y telas				
		Elías Salgado Mujica	Compra de 1000 banderas	3.000,00
				3.000,00
Combustible , lubricantes y derivados				
235180	30/01/2021	Motoreco SRL	Compra de gasolina especial	171,00
272170	19/02/2021	Motoreco SRL	Compra de gasolina especial	185,00
290889	01/03/2021	Motoreco SRL	Compra de gasolina especial	159,00
				515,00
Producto de papel y cartón				
21	12/02/2021	Babel Impresores	Impresión de 10.000 calendarios de bolsillo full color plastificado.	1.680,00
				1.680,00
		Total Gastos		10.910,00

Al respecto, los artículos 81°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 81° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso y egreso y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
- ✓ **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** *“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”*
- ✓ **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).*

2.2 GASTOS RELACIONADOS A LA CAMPAÑA NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados**, siendo el detalle el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK O FUENTE
24/12/2020	LA Paz, zona los andes	Distribución de chocolate a 234 niños, por el candidato a la alcaldía Xavier Iturralde	https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&sk=about
06/01/2021	La Paz- Municipio de Caranavi	Campaña en el municipio de Corocoro por el candidato a la Alcaldía: Lic. Rogelio Alvarez Condorena.	https://www.facebook.com/ASPEIAltoJINA/about/?ref=page_internal
11/01/2021	La Paz - El Alto	Atención gratuita a los perritos	https://www.facebook.com/ASPEIAltoJINA/about/?ref=page_internal
10/01/2021	La Paz- Ciudad Satélite	Gran chocolatada compartiendo con los niños en la plaza de ciudad Satélite el domingo 10/01/2021 a horas 11:00	https://www.facebook.com/ASPEIAltoJINA/about/?ref=page_internal
27/01/2021	El Alto -Satélite	Desinfección en los diferentes centros de abasto como el mercado satélite	El Alto Digital
27/01/2021	La Paz - Av. Cívica	Curso de elaboración de jabón líquido y alcohol en gel gratuito en la Av. Cívica a media cuadra del obelisco N° 455 parada de Wayna Bus, auspiciado por el Centro de Capacitación solidaria "Claudia Bilbao".	https://www.facebook.com/ASPEIAltoJINA/about/?ref=page_internal
30/01/2021	LA Paz	Caravana, punto de concentración: Calle 22 de Achumani a horas 8:30 con la presencia de los candidatos: Julio Tito, gobernador y Xavier Iturralde, alcalde	https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&sk=about
30/01/2021	La Paz- El Alto	Caravana de vehículos el sábado 30/01/2021 a partir de las 7:00 : Av. Litoral , Zona San Luis, villa Adela, Plaza de la Cruz, Santiago II, Cruce viacha.	https://www.facebook.com/ASPEIAltoJINA/about/?ref=page_internal

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK O FUENTE
07/02/2021	La Paz - Av. Cívica	Cursos de baile gratuito en la Av. Cívica a media cuadra del obelisco N° 455 parada de Wayna Bus, auspiciado por el Centro de Capacitación solidaria "Claudia Bilbao".	https://www.facebook.com/ASPEAltoJINA/about/?ref=page_internal
07/02/2021	La Paz - Av. Cívica	Cursos de inglés gratuito en la Av. Cívica a media cuadra del obelisco N° 455 parada de Wayna Bus, auspiciado por el Centro de Capacitación solidaria "Claudia Bilbao".	https://www.facebook.com/ASPEAltoJINA/about/?ref=page_internal
06/02/2021	El Alto - Urbanización 14 de septiembre	Inauguración de Casa de Campaña en el distrito N° 8, Urbanización 14 de septiembre el sábado 06/02/2021 con la participación de los candidatos: Claudio Luna, Alcalde, Claudia Bilbao 1ra. Concejala y Adrián Huanca 2do. Concejala.	https://www.facebook.com/ASPEAltoJINA/about/?ref=page_internal
14/02/2021	La Paz- villa Fátima	Visita del candidato a la alcaldía, Xavier Iturralde en la zona de Villa Fátima, repartiendo afiches	https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&sk=about
27/02/2021	La Paz	Repartición de 1000 Boucher de Bs25,00 para la compra de alimentos en dos mercados: The strongest y Cotahuma, con la presencia del candidato a la alcaldía Xavier Iturralde	https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&sk=about
26/02/2021	La Paz	Repartición de 1000 Boucher de Bs25,00 para la compra de alimentos en el mercado "Modelo Miraflores", con la presencia del candidato a la alcaldía Xavier Iturralde y Nelzy Moscoso, concejala	https://www.facebook.com/profile.php?id=100063493309388&sk=about

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

• **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad)** "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral), *“I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Al respecto, no se dio cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021, que señala: *“Con el fin de dar cumplimiento a la Actividad N° 75 del calendario de la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, sobre Presentación de estados financieros y rendición de cuentas documentada por las organizaciones políticas y Alianzas habilitadas ante los Tribunales Electorales Departamentales, con fecha de corte contable al 7 de marzo de 2021”*.

2.5 CUENTAS POR PAGAR

Se verificó que las “Cuentas Por Pagar” por **Bs3.000,00** fueron originadas en la Gestión 2021 durante el proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores.

Al respecto, el artículo 37° (Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que: *“...De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre ...”*.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el **detalle actualizado del estado de las obligaciones pendiente de pago** originadas en el proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y reportar las acciones asumidas con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs9.000,00** puestos en el numeral **2.1.** del presente informe.

2.3. FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL

En el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se estableció que no existe evidencia de que se haya realizado propaganda electoral para promover a su candidatos y solicitar el voto de la población; asimismo, no adjuntan justificación o aclaración de la no ejecución de actividades de campaña, no obstante de haber contado con candidatos habilitados y electos en los siguientes municipios:

- Mecapaca
- Ancoraimes
- Huarina
- Achocalla
- Chua Cocani
- Calacoto
- Charaña
- Moco Moco
- Puerto Mayor de Carabuco
- Humanata
- Chuma
- Tipuani
- Pelechuco
- Puerto Mayor de Guaqui
- Luribay
- San Pedro de Tiquina
- Yaco

Al respecto, el artículo 24° (Propaganda electoral) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala: *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos”*.

2.4 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL “FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha verificado la falta del **“Formulario único de Rendición de Cuentas” de la campaña electoral 2021** para el registro de los ingresos y gastos generados en el proceso electoral de las organizaciones políticas.

- C2.** Gastos relacionados a la campaña no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, expuestos en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Falta de evidencia de haber realizado campaña electoral, expuesta en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Falta de presentación del “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, expuesta en el numeral **2.4.** del presente informe.
- C5.** Cuentas por pagar por **Bs3.000,00**, expuestas en el numeral **2.5** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, instruir a quien corresponda que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** al **C5** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila González
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Vergara Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg.
c.c. Arch.
c.c. ACM ASP LPZ



Faint, illegible text or markings.